



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS**
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA JIMÉNEZ BETANCUR Y OTRO
DEMANDADO: MARLENY LLANO ZAPATA Y OTRO
RADICADO: 2012 - 00072

ASUNTO: TRASLADO PARA ALEGAR

Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, y allegada la respuesta al exhorto 238 dirigido a la Secretaria de Espacio Público del Municipio de Medellín (Fls 208 a 214), se corre traslado común a las partes por el término de **cinco (5) días**, para que presenten los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

Se concede al agente del Ministerio público, un término adicional de cinco (5) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará por Secretaría una vez concluido el traslado común.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

L.Y.L.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria